



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Secretaría General

EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo: Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, y la Fundación UNICEF Comité Español para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la ciudadanía global.

(CONV/2/16)

- 1.-Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2.-Orden aprobatoria del texto del Convenio de referencia.
- 3.-Texto del convenio de referencia.
- 4.-Propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
- 5.-Informe-Memoria del Servicio de Programas Educativos dependiente de la Dirección General proponente.
- 6.-Memoria Económica del coste para la Administración Regional.
- 7.-Conformidad al texto del convenio prestada por la presidenta de la Fundación, acompañada de certificado de ostentación de los cargos, así como de escritura de protocolización y elevación a público de acuerdos sociales otorgada por la Fundación Unicef-Comité Español.
- 8.-Informe Jurídico de la Secretaría General.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Educación y Universidades en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, y asignadas a esta Consejería en virtud del artículo 6 del Decreto de la Presidencia número 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, está interesada en formalizar un convenio de colaboración con la Fundación UNICEF Comité Español para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la ciudadanía global

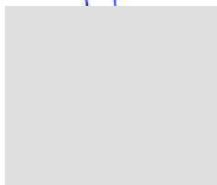
A la vista de lo expuesto, y de lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación UNICEF Comité Español para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la ciudadanía global, que se adjunta como anexo.

Murcia, a 9 MAR 2016

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES**



Fdo.: María Isabel Sánchez-Mora Molina.



ORDEN

Visto el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACION UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL, PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**, y considerando que la actividad objeto del citado Convenio se encuadra en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

DISPONGO

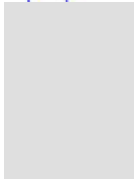
Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación UNICEF Comité Español para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la ciudadanía global, que se adjunta como anexo.

Segundo.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del convenio mencionado en el punto primero.

9 MAR 2016

Murcia, a _____

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES**



Fdo.: María Isabel Sánchez-Mora Molina.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACION UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL, PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA CIUDADANÍA GLOBAL

En Murcia ____ de ____ 2016

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Isabel Sánchez-Mora Molina, Consejera de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto n.º 23/2015, de 4 de julio, actuando en representación de la misma para la firma del presente Convenio, en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ____ de 2016.

Y de otra parte D.^a Amparo Marzal Martínez, Presidenta de UNICEF Comité Murcia con DNI  en nombre y representación de FUNDACION UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL, (en adelante UNICEF Comité Español), en virtud del nombramiento conferido en Madrid el 23 de enero de 2016, por la Comisión Permanente del Patronato de la Fundación UNICEF Comité Español, habiéndole sido conferidas las facultades representativas según consta en escritura pública de 21 de noviembre de 2007 otorgada ante el notario D. Jaime Recarte Casanova, del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid con el número 4130 de su protocolo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio marco de colaboración y al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación y Universidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, universidades; fomento y coordinación gene-

ral de la investigación científica y técnica; y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Tercero.- Que la Consejería de Educación y Universidades, en desarrollo de un modelo educativo de calidad tiene la responsabilidad de promover actuaciones compensadoras dirigidas a garantizar el principio de igualdad de oportunidades en la educación, a promover la educación en valores como forma de garantizar su presencia a lo largo de toda la vida educativa tales como el respeto a los principios democráticos, a los derechos y deberes ciudadanos y a las libertades fundamentales y a apoyar los procesos de maduración y socialización de las personas en su infancia y juventud con el fin de capacitarlas para ejercer como ciudadanos y ciudadanas en una sociedad democrática.

Cuarto.- Que la Consejería de Educación y Universidades promociona el funcionamiento de los centros docentes como comunidades de aprendizaje capaces de implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de proyectos educativos en los centros orientados por los valores de solidaridad, tolerancia, respeto a la diferencia e interculturalidad.

Quinto.- Que por su parte UNICEF, viene trabajando mundialmente en la creación de proyectos pedagógicos que promueven, en los niños, niñas y jóvenes, valores solidarios junto al desarrollo del espíritu crítico y la adquisición de destrezas adecuadas para comprender el mundo y comprometerse con los cambios que este necesita.

Que UNICEF define la Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global como un proceso que “fomenta el desarrollo en niños, niñas y jóvenes, de actitudes y valores tales como la solidaridad a nivel mundial, la paz, la tolerancia, la justicia social y la toma de conciencia respecto a cuestiones ambientales y que dota a esos grupos de los conocimientos y aptitudes que les permitan promover esos valores y generar cambios en sus propias vidas y en las de su comunidad, tanto a escala local como global”.

Sexto.- Que UNICEF Comité Español es uno de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organismo Multilateral de las Naciones Unidas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales. Su misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la Infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

Séptimo.- Que UNICEF Comité Español en el marco del convenio nº 14-CO1-528 con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo promueve la colaboración con las administraciones públicas para promover el compromiso social con el desarrollo y los derechos de la infancia desde el sistema educativo español.

Octavo.- Que la Consejería de Educación y Universidades y UNICEF Comité Español comparten la voluntad de promover los derechos de la infancia entre la población murciana y siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas y las instituciones y

Organizaciones para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se estima oportuno suscribir el presente convenio de colaboración con Fundación UNICEF Comité Español, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades y UNICEF Comité Español para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la ciudadanía global

SEGUNDA. Destinatarios

Serán destinatarios de las actuaciones de este Convenio los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

TERCERA. Compromisos de las partes

A) Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades

1. Promover que los centros educativos realicen la autoevaluación sobre derechos de infancia y ciudadanía global propuesta en la web de UNICEF Comité Español.
2. Promover la inclusión de los derechos de infancia y la ciudadanía global en el proyecto educativo de los centros.
3. Incluir y promover los derechos de la infancia y la ciudadanía global en los planes de formación continua del profesorado para garantizar la posibilidad de mejorar su preparación y actualización de su tarea educadora
4. Incluir y promover dentro del Calendario Escolar la celebración en los centros educativos del 20 de noviembre como "Día Universal de la Infancia".
5. Difundir en el portal educativo educarm, dentro del Servicio de Programas Educativos, la información relacionada con los Derechos de Infancia y la Ciudadanía Global de la web de UNICEF Comité Español.

B) Compromisos de UNICEF Comité Español

1. Facilitar gratuitamente el acceso a los materiales educativos a todos los centros educativos interesados que se registren a través de la web de UNICEF Comité Español (www.enredate.org).
2. Poner a disposición de los centros educativos interesados los materiales de autoevaluación institucional sobre derechos de infancia y ciudadanía global.

3. Ofertar a los centros educativos interesados las convocatorias de formación del profesorado que UNICEF Comité Español organiza de forma gratuita sobre Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
4. Informar, a través de sus propios canales de comunicación, de la firma del presente acuerdo.

CUARTA. Vigencia y Resolución

El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y por escrito.

Este Convenio podrá ser resuelto anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, que deberá ser manifestado por escrito, o previa comunicación de una de ellas, realizada por escrito, con un mes de antelación, en caso de concurrir alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio.
- Por imposibilidad sobrevenida.
- Por otras causas establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

QUINTA. Financiación

El presente convenio no conlleva aparejadas obligaciones económicas para ninguna de las partes.

SEXTA. Comisión de Coordinación

Para la puesta en marcha, control y seguimiento de las actividades previstas en el presente Convenio, se crea una Comisión de Coordinación, integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes, ejerciendo la presidencia la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue, y actuando como Secretaria la persona titular de la Presidencia de UNICEF Comité Murcia, o persona en quien delegue.

Serán funciones de la Comisión de Coordinación las que a continuación se detallan:

- Planificar el desarrollo de cada acción y proponer los medios y recursos destinados a cada actividad y aprobar la programación.
- Realizar el seguimiento de las acciones.
- Resolver cuantas cuestiones pudiera suscitar la implementación de las citadas acciones.

- Efectuar la valoración global de la realización de cada programa y del conjunto del Convenio.
- Difundir y promover el Convenio firmado entre ambas entidades haciendo efectiva su aplicación y seguimiento de forma concreta.

SÉPTIMA. Jurisdicción y Competencia

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad y aceptación con los términos del presente documento, ambas partes lo firman, por cuadruplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES

LA PRESIDENTA DE UNICEF
COMITÉ MURCIA

D^a M^a Isabel Sánchez-Mora Molina

D^a Amparo Marzal Martínez



PROPUESTA

La Consejería de Educación y Universidades, en desarrollo de un modelo educativo de calidad tiene la responsabilidad de promover actuaciones compensadoras dirigidas a garantizar el principio de igualdad de oportunidades en la educación, a promover la educación en valores como forma de garantizar su presencia a lo largo de toda la vida educativa tales como el respeto a los principios democráticos, a los derechos y deberes ciudadanos y a las libertades fundamentales y a apoyar los procesos de maduración y socialización de las personas en su infancia y juventud con el fin de capacitarlas para ejercer como ciudadanos y ciudadanas en una sociedad democrática.

La Consejería de Educación y Universidades promociona el funcionamiento de los centros docentes como comunidades de aprendizaje capaces de implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de proyectos educativos en los centros orientados por los valores de solidaridad, tolerancia, respeto a la diferencia e interculturalidad.

Por su parte UNICEF viene trabajando mundialmente en la creación de proyectos pedagógicos que promueven, en los niños, niñas y jóvenes, valores solidarios junto al desarrollo del espíritu crítico y la adquisición de destrezas adecuadas para comprender el mundo y comprometerse con los cambios que este necesita.

UNICEF Comité Español es uno de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organismo Multilateral de las Naciones Unidas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales. Su misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la Infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

UNICEF Comité Español, en el marco del convenio nº 14-CO1-528 con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, promueve la colaboración con las administraciones públicas para promover el compromiso social con el desarrollo y los derechos de la infancia desde el sistema educativo español.

La Consejería de Educación y Universidades y UNICEF Comité Español comparten la voluntad de promover los derechos de la infancia entre la población murciana y siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas y las instituciones y Organizaciones para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Innovación Educativa,
y Atención a la Diversidad

de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se estima oportuno suscribir el presente convenio de colaboración con UNICEF Comité Español.

Por cuanto antecede, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 del Decreto número 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Primero. Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación UNICEF Comité Español para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la ciudadanía global, que se adjunta como anexo.

Segundo. Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del convenio mencionado en el punto anterior.

En Murcia, a 18 de febrero de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Fdo. Ana Millán Jiménez

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



INFORME-MEMORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACION UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL, PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

OBJETIVOS

UNICEF viene trabajando mundialmente en la creación de proyectos pedagógicos que promueven, en los niños, niñas y jóvenes, valores solidarios junto al desarrollo del espíritu crítico y la adquisición de destrezas adecuadas para comprender el mundo y comprometerse con los cambios que este necesita.

UNICEF define la Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global como un proceso que "fomenta el desarrollo en niños, niñas y jóvenes, de actitudes y valores tales como la solidaridad a nivel mundial, la paz, la tolerancia, la justicia social y la toma de conciencia respecto a cuestiones ambientales y que dota a esos grupos de los conocimientos y aptitudes que les permitan promover esos valores y generar cambios en sus propias vidas y en las de su comunidad, tanto a escala local como global".

Con la firma de este convenio se pretende establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades y Fundación UNICEF Comité Español para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la ciudadanía global

Dada la necesaria colaboración de las Administraciones Públicas con las empresas, Instituciones y Universidades para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se estima oportuno suscribir el presente convenio de colaboración con la Fundación UNICEF-Comité Español.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Transferidas las competencias en materia de enseñanza no universitaria a la Región de Murcia, mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, compete a la Consejería de Educación y Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de Consejo de Gobierno número 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de



Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada en todos sus niveles, universidades, fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica; y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente

El Decreto número 56/1996, de 24 de julio, regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

UNICEF Comité Español es uno de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organismo Multilateral de las Naciones Unidas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales. Su misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la Infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

UNICEF Comité Español, en el marco del convenio nº 14-CO1-528 con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, promueve la colaboración con las administraciones públicas para promover el compromiso social con el desarrollo y los derechos de la infancia desde el sistema educativo español

OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio que se tramita es establecer la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación UNICEF Comité Español para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la ciudadanía global.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades

1. Promover que los centros educativos realicen la autoevaluación sobre derechos de infancia y ciudadanía global propuesta en la web de UNICEF Comité Español.
2. Promover la inclusión de los derechos de infancia y la ciudadanía global en el proyecto educativo de los centros.
3. Promover la formación del profesorado en derechos de infancia y ciudadanía global.
4. Incluir y promover dentro del Calendario Escolar la celebración en los centros educativos del 20 de noviembre como "Día Universal de la Infancia".



5. Difundir en el portal educativo educarm, dentro del Servicio de Programas Educativos, la información relacionada con los Derechos de Infancia y la Ciudadanía Global de la web de UNICEF Comité Español.

Compromisos de UNICEF Comité Español

1. Facilitar gratuitamente el acceso a los materiales educativos a todos los centros educativos interesados que se registren a través de la web de UNICEF Comité Español (www.enredate.org).
2. Poner a disposición de los centros educativos interesados los materiales de autoevaluación institucional sobre derechos de infancia y ciudadanía global.
3. Ofertar a los centros educativos interesados las convocatorias de formación del profesorado que UNICEF Comité Español organiza sobre Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
4. Informar, a través de sus propios canales de comunicación, de la firma del presente acuerdo.

FINANCIACIÓN

La celebración del presente Convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de la suscripción de este Convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

VIGENCIA

El Convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y por escrito.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la puesta en marcha, control y seguimiento de las actividades previstas en el presente Convenio, se crea una Comisión de Coordinación, integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes, ejerciendo la presidencia la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue, y actuando como Secretaria la persona titular de la Presidencia de UNICEF Comité Murcia, o persona en quien delegue.

Serán funciones de la Comisión de Coordinación:

- Planificar el desarrollo de cada acción y proponer los medios y recursos destinados a cada actividad y aprobar la programación.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Innovación Educativa
y Atención a la Diversidad

Servicio de Programas Educativos
Gran Vía Escultor Salzillo 32

- Realizar el seguimiento de las acciones.
- Resolver cuantas cuestiones pudiera suscitar la implementación de las citadas acciones.
- Efectuar la valoración global de la realización de cada programa y del conjunto del Convenio.
- Difundir y promover el Convenio firmado entre ambas entidades haciendo efectiva su aplicación y seguimiento de forma concreta.

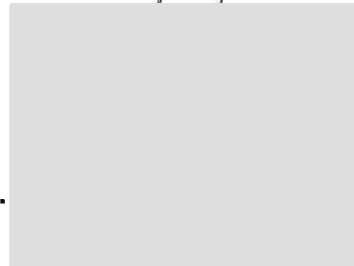
Murcia, 18 de febrero de 2016

**Vº Bº LA DIRECTORA GENERAL DE
INNOVACIÓN EDUCATIVA Y
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



Fdo.: Ana Millán Jiménez

**LA JEFA DE SERVICIO DE
PROGRAMAS EDUCATIVOS**



Fdo.



6

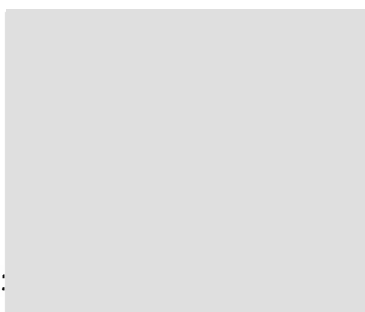
**VALORACIÓN ESTIMATIVA DEL COSTE PARA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES Y LA FUNDACION UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL, PARA LA
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**

La celebración del presente convenio no supone gasto adicional alguno para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya que la acción formativa y el acceso a los materiales educativos serán realizados por UNICEF Comité Español, por lo tanto no se contempla ningún tipo de dotación económica adicional.

Murcia, 18 de febrero de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Fdo.:





Expte: Conv./2/16

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACIÓN UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL, PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA CIUDADANÍA GLOBAL.

Visto el borrador del Convenio de referencia, remitido por comunicación interior de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 107/2015 de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades y sobre la base de lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (en adelante, Decreto 56/1996), este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 19 de febrero de 2016 tiene entrada en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades, comunicación interior de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, solicitando informe y elevación si procede al Consejo de Gobierno sobre el texto del Convenio de referencia.



SEGUNDO.- El expediente se acompaña de la siguiente documentación:

- Borrador del Convenio.
- Informe-Memoria, de fecha 18 de febrero de 2016, de la Jefa de Servicio de Programas Educativos con el visto bueno de la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.
- Valoración estimativa del coste para la Administración Regional, de fecha 18 de febrero de 2016, suscrita por la Jefa de Servicio de Programas Educativos.
- Propuesta de la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de fecha 18 de febrero de 2016, de aprobación del texto del Convenio y elevación a Consejo de Gobierno para su autorización, si procede.
- Borrador de Orden de aprobación del texto del Convenio y de elevación a Consejo de Gobierno para su autorización, si procede.
- Borrador de la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno para la autorización del Convenio.
- Conformidad al texto del Convenio prestada por la Presidenta de Unicef Comité de Murcia.
- Certificado de ostentación de los cargos de la Fundación UNICEF-Comité Autonómico de Murcia, suscrito por el Secretario General del Patronato de la citada Fundación.
- Escritura de protocolización y elevación a público de acuerdos sociales otorgada por la “Fundación Unicef-Comité Español”.

CONSIDERACIONES



PRIMERA.- El Convenio que se informa tiene por **objeto** establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Educación, y Universidades y la Fundación Comité Español para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y ciudadanía global en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDA.- Dicho objeto se encuadra en el ámbito de las **competencias** que tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dentro de la misma, la Consejería de Educación y Universidades es el organismo competente para su tramitación, en virtud del Decreto 52/1999, de 2 de julio, de atribución de dichas competencias transferidas a la Consejería de Cultura y Educación de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 18/2015 de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

TERCERA.- La **normativa aplicable** al Convenio que se informa es el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (en adelante Decreto 56/1996).

CUARTA.- De conformidad con el Informe-Memoria y la Valoración estimativa del coste para la Administración Regional elaborados por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad e incorporados al expediente, la suscripción de este Convenio **no supone coste alguno para la Administración Regional**. Por ello y de conformidad con el artículo 7.2 del citado Decreto 56/1996 no será necesario informe económico acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones ni fiscalización de la Intervención.



QUINTA.- De conformidad con el **artículo 4.1.c del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Convenio informado está excluido de su ámbito de aplicación, aplicándose los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que se pudieran presentar.

SEXTA.- Por lo que se refiere al texto del Convenio propuesto se estima ajustado a Derecho, cumpliendo las especificaciones y **contenido mínimo** establecido en el **artículo 5 del Decreto 56/1996**.

No obstante, en su momento, habrá de reseñarse expresamente en el texto, la fecha del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autorice la celebración del Convenio.

SÉPTIMA.- Por lo que concierne a la **aprobación, autorización, suscripción, inscripción y publicidad del convenio**, de la conjunción de la distinta normativa aplicable, se extrae el siguiente régimen:

Según lo preceptuado en el **artículo 8.1 del Decreto 56/1996**, la competencia para **aprobar** el convenio la tiene la Consejera de Educación y Universidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 8.2 del Decreto 56/1996**, en concordancia con el **artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia**, corresponde **autorizar** la celebración del Convenio al Consejo de Gobierno.

La competencia para **suscribirlo** corresponde a la Consejera de Educación y Universidades de conformidad con la previsión del **artículo 8.3 del Decreto 56/1996**.



Tras la firma del Convenio, procede también su **inscripción** en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma, para lo cual deberá darse traslado de un ejemplar original al Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de suscripción (**artículo 10 del Decreto 56/1996**), debiendo **publicarse** en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme al **artículo 14** del Decreto anteriormente mencionado.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se **informa favorablemente** el Borrador del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Unicef-Comité Español, para la promoción y difusión de los derechos de los derechos de la infancia y la ciudadanía global.

Es cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en Derecho, en

Murcia a 8 de febrero de 2016

Vº.Bº.

**LA JEFA DEL SERVICIO
JURÍDICO**

**LA TÉCNICA CONSULTORA
(Por desempeño provisional de**

Fdo. I

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo